

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO**Boletín****Oficial**

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.**JUNTA PROVINCIAL DE CARBURANTES LIQUIDOS**

GENERALISIMO. FRANCO, 18 - GUADALAJARA

Terminando en el próximo mes de Mayo la vigencia de las tarjetas de aprovisionamiento actualmente en circulación, ponemos en conocimiento de los usuarios de las mismas, expedidas por esta Junta, que a partir del 20 del corriente mes de Abril, se procederá a los trabajos preliminares para la formulación de las nuevas tarjetas, que entrarán en vigor en 1.º de Junio próximo.

Para lo cual, a partir del citado día 20 del actual, los usuarios de tarjetas suscribirán hojas declaratorias en impresos que al efecto les serán facilitados en esta Junta. Es necesario que los interesados traigan anotados los datos siguientes:

Tarjetas clase A.—Propietario, domicilio, marca del vehículo, profesión, potencia HP., matrícula, servicio a que lo dedica, cupo mensual necesario.

Tarjetas clase E.—Propietario, domicilio, marca del vehículo, potencia HP., matrícula, servicio (urbano, interurbano o médico), cupo normal mensual necesario.

Tarjetas clase G.—Propietario, domicilio, marca del vehículo, potencia HP., matrícula, carga máxima en toneladas, servicio (provincial, interprovincial o uso propio), cupo normal mensual necesario.

Tarjetas clase H.—Propietario, domicilio, línea de ..., vehículo marca ..., potencia HP., matrícula, número de plazas, kilómetros de recorrido diario, número de viajes por día, cupo normal mensual necesario.

Tarjetas clase L.—Propietario, domicilio, clase de industria, uso a que se destina el carburante, número del motor, fuerza HP., horas de trabajo al día, servicio (permanente, temporal o reserva), cupo normal mensual necesario.

Tarjetas clase J.—Propietario, domicilio, clase de máquina de trabajo (permanente, temporal o reserva), número de motor, fuerza HP., consumo medio por día, cupo normal mensual necesario.

Las nuevas tarjetas se empezarán a entregar a partir del día 25 de Mayo próximo, para cuya entrega se requerirá la presentación de la documentación que a continuación se detalla:

Tarjetas clase A.—Permiso de circulación de Obras Públicas y patente nacional corriente.

Tarjetas clase E.—Permiso de circulación de Obras Públicas, patente justificativa del pago de contribución industrial, licencia del Ayuntamiento. Los médicos, además, patente profesional.

Tarjetas clase G.—Permiso de circulación de Obras Públicas, patente justificativa del pago de contribución industrial, tarjeta D de Obras Públicas, en su caso.

Tarjetas clase H.—Permiso de circulación de Obras Públicas, patente justificativa del pago de contribución industrial y recibo corriente del canon de transporte.

Tarjetas clase I.—Recibo corriente de la contribución industrial o impuesto que corresponda, certificado municipal del funcionamiento de la industria.

Tarjetas clase J.—Recibo corriente de la contribución industrial o impuesto que corresponda, certificado de la Alcaldía sobre funcionamiento de los motores o elemento de trabajo.

NOTA IMPORTANTE

Los usuarios de tarjetas de aprovisionamiento de las clases A, E, G y H, han de suscribir tantas hojas declaratorias como máquinas o elementos posean, extendiéndose una tarjeta de aprovisionamiento por cada hoja declaratoria.

Las hojas declaratorias serán firmadas por los propios interesados, o, en su defecto, por mandatarios debidamente autorizados por escrito para ello. El plazo de entrega de las citadas hojas ante esta Junta, finalizará el día 30 del mes actual.

Guadalajara 16 de Abril de 1941.

1500

El Gobernador-Presidente,

Manuel Véglison Jornet.**Comisión Depuradora D) del Magisterio de Guadalajara**

«Ministerio de Educación Nacional.—Ilmo. señor: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de doña Higinia Rodríguez Arribas, Maestra de Pastrana (Guadalajara). Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección general de 1.ª enseñanza, este Ministe-



rio ha resuelto: Declarar definitivamente revisado el expediente de doña Higinia Rodríguez Arribás y, en su consecuencia, levantar la sanción que le impuso, confirmando en su cargo de Maestra de Pastrana (Guadalajara).—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 24 de marzo de 1941.—J. Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.—Es copia.—Angel Palencia.—Rubricado. Sr. Presidente de la Comisión Depuradora D) de Guadalajara.»—Es copia.—Guadalajara 17 de Abril de 1941.—El Presidente, Adolfo G. Cordobés.

«Ministerio de Educación Nacional.—Ilmo. señor: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Gabino Vázquez Vázquez, Maestro que fué de Albalate de Zorita (Guadalajara). Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección general de 1.ª enseñanza, este Ministerio ha resuelto: Declarar definitivamente revisado el expediente de don Gabino Vázquez Vázquez, Maestro que fué de Albalate de Zorita (Guadalajara) y, en su consecuencia, imponerle como sanción el traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes en un periodo de dos años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 31 de marzo de 1941.—J. Ibáñez Martín.—Rubricado.—Ilmo. Sr. Director General de Primera enseñanza.—Es copia.—Insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El Jefe de la oficina, Angel Palencia.—Rubricado.—Sr. Presidente de la Comisión Depuradora D) de la provincia de Guadalajara.»—Es copia. Guadalajara 17 de Abril de 1941. El Presidente, Adolfo G. Cordobés. 1477

Diputación provincial de Guadalajara

CONCURSILLOS DE OBRAS

Por acuerdo de esta Comisión gestora se anuncia concursillo de obras de reparación en el Bloque Central del Hospital provincial «Ortiz de Zárate» (Pabellón de Cirugía A, planta baja), bajo las condiciones siguientes:

1.ª El importe total del presupuesto de dichas obras es de seis mil cincuenta y una pesetas treinta y ocho céntimos.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en carta dirigida al señor Presidente de la Corporación, en pliego cerrado, que se entregará en la Sección de Construcciones civiles de esta Diputación todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, y con sujeción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

3.ª La apertura de pliegos se verificará por el señor Presidente, en la primera sesión ordinaria que celebre la Comisión gestora después de transcurrido el plazo de admisión de pliegos.

4.ª La descripción de las obras y cuantos antecedentes sean precisos, estarán de manifiesto durante el plazo del concursillo en la mencionada Sección de Construcciones civiles, pudiendo los concursantes tomar directamente los datos de obra necesarios en el pabellón objeto de este anuncio.

5.ª No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de diez por ciento de obra ejecutada, que se tendrá en cuenta en la correspondiente certificación.

6.ª Si ninguna propuesta resultase aceptable a

juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declarar ésta desierto el concursillo.

7.ª Por conveniencia del servicio, la Diputación puede acordar la rescisión del contrato, abonándose al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

8.ª El adjudicatario habrá de sujetarse a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las Oficinas de Colocación Obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etcétera, etc.

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de dirección de las obras, así como los de inserción de anuncios, en general, cuantos gastos ocasione el contrato.

10. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial.

11. La devolución del 10 por 100 que se retenga al adjudicatario como sustitución de la fianza, se verificará cuando hayan sido recibidas definitivamente las obras y transcurrido el plazo de diez días de admisión de reclamaciones.

Guadalajara 18 de Abril de 1941.—El Presidente, Manuel Rivas.—El Secretario, Tomás Blánquez.

— Modelo de proposición —

Don..., vecino de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concursillo de las obras de reparación en el..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que, será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 37'25 ptas.)

Por acuerdo de esta Comisión gestora se anuncia concursillo de obras de reparación en el bloque central del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», Pabellón de Cirugía B, planta baja, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El importe total del presupuesto de dichas obras es de cinco mil doscientas setenta pesetas cuarenta céntimos.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en carta dirigida al señor Presidente de la Corporación, en pliego cerrado, que se entregará en la Sección de Construcciones Civiles de esta Diputación, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, y con sujeción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

3.ª La apertura de pliegos se verificará por el señor Presidente en la primera sesión ordinaria que celebre la Comisión gestora después de transcurrido el plazo de admisión de pliegos.

4.ª La descripción de las obras y cuantos antecedentes sean precisos, estarán de manifiesto durante el plazo del concursillo, en la mencionada Sección de Construcciones Civiles, pudiendo los concursantes tomar directamente los datos de obra necesarios en el pabellón objeto de este anuncio.

5.ª No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de diez por ciento de obra ejecutada, que se tendrá en cuenta en la correspondiente certificación.

6.^a Si ninguna propuesta resultase aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declarar ésta desierto el concursillo.

7.^a Por conveniencia del servicio, la Diputación puede acordar la rescisión del contrato, abonándose al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

8.^a El adjudicatario habrá de sujetarse a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las Oficinas de Colocación Obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etcétera, etc.

9.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de dirección de las obras, así como los de inserción de anuncios y, en general, cuantos gastos ocasione el contrato.

10. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial.

11. La devolución del 10 por 100 que se retenga al adjudicatario como sustitución de la fianza, se verificará cuando hayan sido recibidas definitivamente las obras y transcurrido el plazo de diez días de admisión de reclamaciones.

Guadalajara 18 de Abril de 1941.—El Presidente, Manuel Rivas.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concursillo de las obras de reparación en el ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que, será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 38'75 ptas.)

Por acuerdo de esta Comisión gestora, se anuncia concursillo de obras de reparación en el Bloque Central del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», Pabellón de Medicina, planta baja, bajo las condiciones siguientes:

1.^a El importe total del presupuesto de dichas obras es de seis mil doscientas setenta y nueve pesetas y sesenta y tres céntimos.

2.^a El plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en carta dirigida al Sr. Presidente de la Corporación, en pliego cerrado, que se entregará en la Sección de Construcciones Civiles de esta Diputación, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, y con sujeción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

3.^a La apertura de pliegos se verificará por el señor Presidente, en la primera sesión ordinaria que celebre la Comisión gestora después de transcurrido el plazo de admisión de pliegos.

4.^a La descripción de las obras y cuantos antecedentes sean precisos, estarán de manifiesto durante el plazo del concursillo en la mencionada Sección de Construcciones Civiles, pudiendo los concursantes tomar directamente los datos de obra necesarios en el pabellón objeto de este anuncio.

5.^a No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de diez por ciento de

obra ejecutada, que se tendrá en cuenta en la correspondiente certificación.

6.^a Si ninguna propuesta resultase aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declarar ésta desierto el concursillo.

7.^a Por conveniencia del servicio, la Diputación puede acordar la rescisión del contrato, abonándose al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

8.^a El adjudicatario habrá de sujetarse a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las Oficinas de Colocación Obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etcétera, etc.

9.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de dirección de las obras, así como los de inserción de anuncios y, en general, cuantos gastos ocasione el contrato.

10. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial.

11. La devolución del diez por ciento que se retenga al adjudicatario como sustitución de la fianza, se verificará cuando hayan sido recibidas definitivamente las obras y transcurrido el plazo de diez días de admisión de reclamaciones.

Guadalajara 18 de Abril de 1941.—El Presidente, Manuel Rivas.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don....., vecino de. ..., calle....., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concursillo de las obras de reparación en el....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que, será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 37'25 ptas.)

Ayuntamientos

ALCOLEA DE LAS PEÑAS

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de Alcolea de las Peñas.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora, en sesión del día 1.º del actual, acordó designar Vocales natos de la Comisión de evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el corriente año, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Francisco de Mingo Hernando, Sres. Herederos de Maria Olmedillas, don Eustasio García Garcés y don Federico Jorge Gálvez.

Parte personal.—Don Emeterio Heredia Juana, don Emeterio Olalla Ortega y don Eleuterio de la Fuente Olalla.

Los documentos que han servido de base para hacer la designación, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de siete días.

Igualmente se hace saber a todos los contribuyentes de este término municipal, que en los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, presenten en la Alcaldía declaración jurada de las utilidades que tengan en el término; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijarán las cuotas con los datos que la Junta tenga en su poder o pueda adquirir, no tenien-

do derecho a reclamar contra el reparto ni las cuotas que se les señale, incurriendo en las responsabilidades que determina el vigente Estatuto municipal.

Alcolea de las Peñas a 12 de Abril de 1941.—El Alcalde, Celedonio Ortega. 1475

ARBANCON

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Comisión gestora de esta villa de Arbancon.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora que tengo el honor de presidir, en sesión del día 14 del actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año actual de 1941, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Cruz Martínez Aberturas, don Mariano Hergueta Navas, Sociedad de Jareño, Jócar y don Celestino Genaro.

Parte personal.—Don Antonio Moreno Mora, don Gregorio Aberturas Aberturas y don Eustasio Jadraque Cemillán.

Los documentos que han servido de base para hacer dicha designación quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de siete días para oír reclamaciones.

La constitución de dichas Comisiones continuará en las fechas siguientes:

El día 27 del actual, a las doce, posesión de los Vocales natos.

El día 4 de Mayo, elección de Vocales electos.

El día 10, constitución definitiva de las Comisiones de evaluación.

El día 13, constitución de la Junta general del Repartimiento.

Se requiere por medio de este anuncio a los contribuyentes del término para que en el plazo de diez días presenten en el Ayuntamiento declaración jurada de las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijarán por los datos y documentos tributarios de este Municipio.

Arbancon a 16 de Abril de 1941.—El Alcalde, Daniel Aberturas. 1476

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

La Miñosa, el repartimiento general de utilidades para 1941, por quince días.

Almoguera, el id. id., por id.

Cabanillas del Campo, el id. id., por id.

Zorita de los Canes, el id. id., por id.

Alovera, el expediente de suplemento de crédito a varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos de 1941, por quince días.

Valfermoso de Tajuña, las cuentas de ordenación de caudales de 1939 y 1940, y el padrón municipal de habitantes referente al 31 de Diciembre de 1940, por quince días.

Usanos, el repartimiento de utilidades para 1941, por quince días; el repartimiento del igualatorio Médico de los meses de enero, febrero y once días del mes de Marzo de 1940; el id. de emparves del año 1940 y 1941, y el id. de roturación del monte «Eras y Encinar» correspondiente a los años 1940 y 1941, por ocho días.

Usanos, la ordenanza de la prestación personal, por ocho días.

Belaña de Sorbe, el repartimiento general de utilidades para 1941 y las cuentas municipales del año 1940, por quince días.

Brihuega, las cuentas de propios del año 1940, por quince días.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por las riquezas rústica, pecuaria y urbana, en el próximo año de 1942, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas legales con notas de liquidación de Derechos Reales en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos en el término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas:

Herrería, en el plazo de diez días.

Galve de Sorbe, hasta el 30 de Abril.

Val de San García, id. id.

Condemios de Arriba, id. id.

Yélamos de Abajo, en el plazo de quince días.

Brihuega, id. id.

Gualda, hasta el 5 de Mayo.

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Con arreglo al caso 5.º del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados los días 27 de Abril, 11 y 18 de Mayo; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente.

BUSTARES

Pascual Felipe Martínez Palancar.

MIRALRIO

Jesús-Pedro Antonio Mochales San Román, hijo de Mariano y Visitación.

ARMUÑA DE TAJUÑA

Eusebio Cadarso Pendolero, hijo de Evarista.

ALMOGUERA

Bonifacio Martínez Martínez, hijo de Fermín y Pilar.

JUZGADO MILITAR DE COGOLLUDO-MOLINA

= Requisitoria =

Por la presente se cita, llama y emplaza a Luis Díaz Carretero, al parecer, vecino de Guadalajara y de oficio ferroviario, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el plazo improrrogable de cuatro días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la plazuela del Marqués de Villamejor, núm. 2, planta baja, de esta capital, a efectos de responder de los cargos que contra el mismo se acumulan en el procedimiento sumarísimo ordinario número 696-41, que contra él me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Dado en Guadalajara a 17 de Abril de 1941.—El Alferez Juez Instructor, Victoriano Ruiz García. 1477